

Cristián Salgado  
Gerente de Asuntos Regulatorios  
Nextel S.A.

**Consultas Respecto de las Bases del Concurso Público para Otorgar Concesiones de Servicio Público de Transmisión de Datos en las Bandas de Frecuencias 713 – 748 MHz y 768 – 803 MHz**

N°	ART. BASES	CONSULTA
1	1°	¿Dado el cuestionamiento de interferencia en la banda 700 MHz y la TV Digital que se ha enunciando en Brasil, Subtel podría modificar las bandas a ser asignadas o los plazos del presente concurso?
2	2°	Se solicita confirmar que la condición de excepción se extiende a las empresas indicadas en el segundo párrafo del Artículo 3°
3	4°	El segundo párrafo establece una obligatoriedad a las postulantes, de otorgar un Servicio de Telefonía Móvil en las Localidades y Rutas establecidas en el Anexo 9. Si la postulante no posee este tipo de concesión, ¿Cómo dará cumplimiento a esta condición?
4	4° y 9°	Las bases se contempla la división del espectro en sub-bloques de 10MHz cada uno, sin embargo, la adjudicación del espectro solo es posible en bloques de 20 MHz y 30 MHz, respectivamente. ¿Cuál es la justificación de haber dividido el espectro en sub-bloques de 10MHz si en definitiva se adjudicarán solo 3 grandes bloques? Lo anterior debido a que en publicaciones en la prensa, la autoridad habría dado a entender que se licitarían bloques de 10 MHz con un tope máximo de 30 MHz, de manera de favorecer la participación de operadores de menor tamaño y/o nuevos entrantes al mercado de la telefonía y transmisión de datos móviles, distintos de los actuales operadores dominantes, lo que habría permitido la adjudicación de espectro a más de 3 operadores favoreciendo de esta manera la libre competencia.
5	11° d)	Se solicita confirmar que la solicitud de concesión debe contener únicamente la información y lenguaje contemplado en el Anexo 5.
6	12° c)	La Cartografía digital a que se hace mención ¿Corresponde al archivo con el mapa digital suministrado en el CD junto a las Bases?
7	13° k)	En caso que un mismo interesado postule a más de un bloque de frecuencias, ¿Bastará con que se acompañe un solo original del Anexo 3?

N°	ART. BASES	CONSULTA
8	13° o)	El representante a que se hace mención ¿Es el representante en Chile del proveedor de los equipos?
9	21°	¿Cuál es la diferencia entre dar “fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a la ejecución del proyecto comprometido” y dar cumplimiento a la “obligación de explotar el servicio concedido de acuerdo a los plazos y etapas comprometidos en el proyecto técnico”? ¿Debe entenderse que ambas obligaciones corresponden a lo mismo? ¿Se entienden ambas obligaciones cumplidas por el hecho de obtener la correspondiente recepción de obras?
10	24	Se solicita extender el plazo de recepción y apertura de las solicitudes, dispuesto en el artículo 25 de la bases, en términos de normalizarlo, de acuerdo a lo ya exigido en concursos anteriores, donde dicho plazo, contado desde la publicación de las respuestas por parte de Subtel, ha sido normalmente de 3 meses tal como lo fue el concurso 2,5 -2,6GHz. De 2012. Un plazo de 1 mes y 13días, como el exigido para este concurso, resulta insuficiente y un obstáculo si el proyecto a presentar requiere de estudiar el desarrollo de una nueva red, distinta a las ya existentes en el país. Se solicita extender el plazo de recepción y apertura de las solicitudes al mes de marzo de 2014, con el objeto de posibilitar la igualdad de oportunidades entre los interesados y no limitar la entrada de nuevos operadores.
11	27°	¿Si se decidiera modificar la concesión después de publicado el decreto de la misma, se considerará que la obligación de cumplir los plazos comprometidos (los cuales se encuentran garantizados por la correspondiente boleta de garantía) es una circunstancia grave y urgente que justifica el otorgamiento de una autorización provisoria a la modificación solicitada?
12	28°	¿Para describir el tipo de servicio basta con señalar que este se trata del Servicio Público de Transmisión de Datos?
13	29° a)	Confirmar que el proveedor de los equipos y tecnologías presentado en la oferta puede ser modificado durante la etapa de implementación del proyecto, en la medida en que no se disminuya la excelencia del servicio ni los plazos comprometidos en el proyecto
14	29° f)	¿A qué datos se refiere esta disposición?
15	29° f)	¿Hay un mínimo de calidad de servicio definido para DL y UL en términos de 2bps requeridos para definir el borde de cobertura?
16	29° f)	¿Los valores de penetración indoor a utilizar son propuestos por cada participante?
17	29° f)	Respecto de las ubicaciones, ¿quiere decir que deben considerarse “edificaciones” de hasta 10 metros de altura en lo que respecta a cobertura y/o servicio indoor?, si esto es así, ¿está bien decir que debe haber factibilidad de servicio hasta 10 metros de altura (3 ó 4 pisos) en caso de

N°	ART. BASES	CONSULTA
		edificaciones en las regiones que corresponda?
18	29° k)	¿Pueden presentarse fotocopias simples de los catálogos de los equipos involucrados en el sistema o basta con archivos electrónicos en un DVD?
19	29° k)	¿Pueden acompañarse catálogos en idiomas distintos al español y al inglés?
20	33°	Se solicita confirmar que para las comunas de las regiones V, Metropolitana, VII, VIII y IX de más de 200 km <sup>2</sup> basta con cubrir una superficie de 200 o más km <sup>2</sup> para que se entienda, para efectos de puntaje, que la totalidad de la comuna está cubierta. Para el resto de las comunas esto se cumple con 100 km <sup>2</sup>
21	35° b)	Se solicita confirmar que la postulante que resulte favorecida con uno de los bloques y haya presentado oferta a los tres bloques, quedará inmediatamente fuera del proceso de asignación a los bloques restantes.
22	39°	Se solicita señalar si existirá algún protocolo o programa pre-establecido para la recepción de obras de los proyectos comprometidos.
23	39°	¿Será posible solicitar periódicamente, dentro del desarrollo de una etapa, recepciones de obras parciales conforme se vaya avanzando en la construcción de las obras de dicha etapa?
24	39°	Solicitada la recepción de obras de una estación base individual y transcurridos los 30 días hábiles sin que Subtel haya procedido a la recepción de la misma ¿Podrá ponerse dicha estación base en servicio?
25	42° b)	En caso de que la postulante no posea Concesión de Telefonía Móvil ni exista en la localidad o ruta especificada otro proveedor de Servicio Móvil, ¿Considera SUBTEL llamar a un concurso público para otorgarla? De ser afirmativo lo anterior ¿Cómo se conjugan los plazos comprometidos en el proyecto?
26	42°	Confirmar que no se requiere presentar cobertura ni antecedentes técnicos de cómo se cumplirá con el requisito del 90% de cobertura del polígono o tramo exigido.
27	42° Opción 2	<p>La Opción 2, por una parte indica que: “se dará acceso a Internet empleando medios, propios o de terceros”, para luego indicar “amparados en una concesión de telecomunicaciones de la cual deberá ser “titular” la persona jurídica a la que se le otorgue la concesión objeto del presente concurso. Si, conforme a las Bases los medios deben ampararse en una concesión del titular de la concesión otorgada mediante el presente concurso, se debe aclarar:</p> <p>1.- ¿En qué caso el acceso a Internet de esta opción se podrá proveer empleando medios de terceros, atendido lo dispuesto en el artículo 24 H de la Ley N°18.168?</p> <p>2.- ¿Cuál es el fundamento legal que permite exigir la calidad de concesionario para proveer servicios de acceso a internet?</p>

N°	ART. BASES	CONSULTA
28	42° Opción 2	La Opción 2, obligaría, de acuerdo a su tenor, a ser titular de nuevas concesiones para suministrar servicios de acceso a internet. ¿Cómo se concilia aquello con la norma legal contenida en el artículo 26° de la Ley General de Telecomunicaciones que faculta expresamente a los concesionarios para proveer servicios de telecomunicaciones mediante medios propios o de terceros, más cuando los servicios requeridos en el artículo 41 letra b) no tiene todos ello la calidad de servicios de telecomunicaciones y aquel referido a dar conectividad no requeriría de concesión conforme a la ley N°18.168?
29	6°, 40°, 42	Cómo se concilian los plazos establecidos en los artículos 6° y 40°, específicamente en relación a la primera etapa respecto de la cual, por una parte se indica en el artículo 6° que debe ser de 2 años y, por la otra, se exige en el artículo 40° un plazo de 18 meses para la provisión de los servicios, si se elige la Opción 2 del artículo 42?
30	49°	Se señala que la oferta de facilidades y reventa de planes para operadores móviles virtuales deberá contemplar <i>“Toda la red propuesta en el proyecto técnico”</i> . Es decir la oferta se limitaría sólo a las estaciones bases contempladas en el proyecto técnico del presente concurso dejando abierta la posibilidad de exclusión de la red comercial que es la base necesaria para efectos de brindar servicio a público como OMV. ¿Efectivamente la oferta obligatoria se limita únicamente a la red del proyecto técnico?
31	50°	Se señala que para el caso de concesionarias que cuenten con asignación de espectro radioeléctrico vigente, la oferta <i>“aplicará sólo fuera de su zona de servicio obligatoria comprometida en el respectivo concurso de espectro”</i> . ¿Cómo se aplicará en la práctica considerando que la zona de servicio no tiene un inicio o término certero definido? Se solicita en consecuencia considerar el traslape natural que se produce en este tipo de redes. Se propone la siguiente redacción para el párrafo en comento:  <i><u>En caso que dichas concesionarias cuenten con asignación de espectro radioeléctrico vigente, la oferta aplicará sólo fuera de su zona de servicio obligatoria comprometida en el respectivo concurso de espectro habida consideración del traslape natural que pueda producirse entre las respectivas redes.</u></i>
32	50°	Se señala que la oferta básica de interconexión para la provisión de Roaming Automático Nacional deberá contener <i>“Toda la red propuesta en el proyecto técnico”</i> . Es decir la oferta se limitaría sólo a las estaciones bases contempladas en el proyecto técnico del presente concurso dejando abierta la posibilidad de exclusión de la red comercial que es la base necesaria para efectos de brindar servicio a público. ¿Efectivamente la oferta obligatoria se limita únicamente a la red del proyecto técnico?

N°	ART. BASES	CONSULTA
33	49°, 50° y 51°	En el artículo 50° relativo a la Oferta Básica de Interconexión para la provisión de Roaming Automático Nacional se contempla la existencia de una cláusula de “trato más favorecido” ¿Porqué dicha cláusula no se incorporó también en las obligaciones contempladas en las ofertas de facilidades y reventa de planes para OMV y en la oferta mayorista de servicio de transporte de datos?
34	58°	En relación a las propuestas de precios que deben realizar las concesionarias, qué se entiende por la expresión “ <i>mejores condiciones de mercado</i> ”?